



**DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS  
UNIDAD DE FISCALIAS ESPECIALIADAS DE JUSTICIA  
TRANSICIONAL  
SUBUNIDAD DE BIENES**

**TRAMITE No.:** 11-001-60-00253-2006-82611

**ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE**

En el Municipio de Necoclí, Departamento de Antioquia, a los seis días (06) del mes de marzo de dos mil Veinte (2020), siendo las (14:00 horas ), el suscrito Fiscal Seccional 161 Seccional adscrito a la Unidad Nacional para la Justicia y la Paz Subunidad de Bienes, de apoyo al despacho 16 y delegados del Fondo de reparación a las víctimas, nos hicimos presentes en la vereda Umbito, corregimiento Mello Villavicencio, municipio de Necoclí – Antioquia, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Medellín, en audiencia celebrada el día 14 de noviembre de 2019, dentro del trámite de la referencia, en donde se decretó EMBARGO, SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO y SECUESTRO, sobre el 100% del inmueble FINCA EL RETORNO, con folio de matrícula N° 034-53982; La diligencia se adelanta de conformidad a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005 modificada por la Ley 1592 de 2012, Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes y pertinentes que regulan la materia.

La diligencia conto con el acompañamiento del LUIS MIGUEL TORRES ARDILA, Técnico Investigador II; LUIS MOSOS LADINO Técnico Investigador I; FABIO HERNANDEZ BERNAL Técnico Investigador I; DIEGO ANDRES GUTIERREZ HERNANDEZ Técnico Investigador I.

Por parte de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS, se hace presente el Doctor HECTOR AUGUSTO RODRIGUEZ MURCIA, identificado con la C.C 80.197.101, NESTOR FABIAN MURILLO RINCON, identificado con CC 74.189.359, quienes fungen como abogados, JUAN CAMILO LEON CRUZ identificado con CC 80.664.470, técnico Topógrafo y JUAN DAVID SANABRIA ROJAS identificado con CC 1.022.403.164, técnico Topógrafo.

### **IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN**

Seguidamente se procede a identificar los inmuebles objeto de la diligencia, Teniendo en cuenta la información registrada en el informe de Investigador de Campo N° 9-303553 de fecha 23 de octubre del 2019, suscrito por el Técnico Investigador II EDGAR AUGUSTO REYES SUAREZ, dentro de las labores de alistamiento y con la documentación recolectada e información obtenida en la diligencia de Secuestro adelantada el día de hoy por parte de los funcionarios de la Fiscalía General de Nación y el Fondo de Reparación de Víctimas:

El predio denominado EL RETORNO, se ubica vereda Umbito, corregimiento Mello Villavicencio, municipio de Necoclí – Antioquia.

### **IDENTIFICACIÓN E INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PREDIOS:**

**FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA:** 034-53982

**CEDULA CATASTRAL:** 4902008000001000043000000000

**AREA:** Extensión de acuerdo FMI: 44 Hectáreas, 2.773 Mts<sup>2</sup> y la Extensión en terreno fue de 55 hectáreas 9000 mts<sup>2</sup>

**LINDEROS:** De acuerdo a la resolución 1777 del 31 de diciembre de 2001 “al **NORESTE**, donde concurren las colindancias der Jose Antonio Paez Mause, Juan Augusto Amador Hernandez y el predio que se alindera asi: **NORESTE y OESTE** con Juan Augusto Amadro Hernandez en 371 metros del delta 236 al 244. **ESTE** con Argemiro Doria Gonzalez en 773

m, del delta 244 al 246. **SURESTE Y SUR** con Libardo Enrique Causil Berrio, en 692 m, del delta 246 al 248 . **SUROESTE** con Luis Lozano en 294 m, del delta 248 al 249, Oscar Gomez en 308m del delta 249 al 250. **OESTE** Con Francisco Agamez en 870 m, del delta 250 al 238 . **NORTE** con Jose Antonio Paez Mause, en 536 m del delta 238 al 236. Punto de partida. camino al medio en todo el lindero.

**SERVICIOS PUBLICOS:** Hay energía en las construcciones del predio denominado los Laureles, el cual se superpone al predio objeto de diligencia.

**CARACTERISTICAS GENERALES DEL PREDIO:** El predio cuenta con 4 unidades de construcción; su topografía es ondulada con pendientes entre el 15 y 35%; la totalidad del inmueble presenta cobertura vegetal que comprende una amplia gama de biomasa con diferentes características fisonómicas y ambientales que van desde praderas naturales en gran parte del predio, hasta áreas cubiertas por bosques naturales, en una mínima proporción.

Se efectúa el proceso de georreferenciación por parte de los topógrafos obteniendo:

Coordenadas Geográficas tomadas en el perímetro del predio identificado con la Matrícula Inmobiliaria 034-53982.

PUNTO	COORDENADA NORTE	COORDENADA ESTE
1	8°26'19.79"N	76°30'48.20"O
2	8°26'6.96"N	76°30'43.79"O
3	8°25'36.09"N	76°31'13.98"O
4	8°25'45.20"N	76°31'15.88"O
5	8°25'58.52"N	76°30'59.07"O
6	8°26'12.37"N	76°31'1.56"O

*Tabla No 1; Coordenadas puntos georreferenciados perímetro predio. Datum de mapa WGS 84*

Siendo coincidente en localización, ubicación e individualización, del predio referido en el informe de alistamiento

**DESTINACION ACTUAL DEL PREDIO:** El predio está siendo explotado económicamente, al momento de la presente diligencia, mediante el pastoreo de ganado vacuno a menor escala.

Durante el desarrollo de las diligencias de entrega del inmueble El Retorno, se hace presente el señor Marceliano Antonio Medellín Viloría, identificado con la cedula de Ciudadanía No. 8.174.908, quien manifiesta, ser el propietario del predio denominado Los Laureles identificado con el folio de matrícula Inmobiliaria. 034-13409, inmueble que adquirió mediante escritura Publica 282 del 25 de mayo de 1993, Notaria Única de Arboletes, (documento que pone de presente). Por lo cual y en aras de conculcar derechos de terceros se realiza el recorrido por los linderos del predio Los Laureles, señalados por el señor Marceliano Antonio Medellín Viloría, a fin de determinar por parte de los peritos de la Fiscalía General de la Nación y del Fondo para la Reparación de las Víctimas, si efectivamente el predio Los Laureles adjudicado mediante resolución 2186 del 15 de diciembre de 1977, Incora Medellín; inscrito en la oficina de instrumentos públicos con el folio de matrícula 034-13409, se superpone en parte, sobre el predio objeto de la presente diligencia.

Así las cosas, se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO** el inmueble **FINCA EL RETORNO**, con folio de matrícula N° 034-53982; exceptuando el área del predio los Laureles que se superpone sobre este bien inmueble y una vez se rinda el respectivo informe por parte de los peritos se determinara el área cautelada; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005, artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** al **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS – UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, representado en esta diligencia por los doctores **HECTOR AUGUSTO RODRIGUEZ MURCIA**, identificado con la C.C 80.197.101,

NESTOR FABIAN MURILLO RINCON, identificado con CC 74.189.359 y los técnicos Topógrafos JUAN CAMILO LEON CRUZ identificado con CC 80.664.470, JUAN DAVID SANABRIA ROJAS identificado con CC 1.022.403.164, quienes en nombre y representación de dicha entidad manifestaron lo siguiente:

**EL FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS**, en cumplimiento de lo ordenado por la magistratura, recibe en calidad de secuestre dicho inmueble rural denunciado en proceso de Justicia y Paz por el postulado **JESÚS IGNACIO ROLDAN PEREZ** del **Bloque Casa Castaño**, identificado con Folio de matrícula **No. 034-53982**, donde, de acuerdo con lo verificado en terreno durante la diligencia, identifica que se encuentra en buen estado de conservación. Sin embargo, durante el recorrido, hizo presencia el señor Marceliano Antonio Medellín Viloría, identificado con la cedula de Ciudadanía No. 8.174.908, quien manifestó ser el propietario del predio denominado Los Laureles identificado con el folio de matrícula Inmobiliaria. 034-13409, inmueble que adquirió mediante escritura Publica 282 del 25 de mayo de 1993, Notaria Única de Arboletes, inmueble que se superpone parcialmente sobre el predio objeto de esta diligencia en un área aproximada de 8 hectáreas + 8800 MT2 con base en la información y recorrido realizado en terreno. Es decir, se recibe para su administración el denominado predio “FINCA EL RETORNO”, exceptuando el área del predio los Laureles que se superpone sobre este bien inmueble y una vez se rinda el respectivo informe por parte de los peritos se determinara el área cautelada.

Ahora bien, de conformidad con el certificado de uso de suelos de la secretaria de planeación del municipio Necoclí del departamento de Antioquia, se evidencia que al bien inmueble denominado “**FINCA EL RETORNO**” le corresponde un uso del suelo principal de “RESERVA NATURAL”.

Asimismo, se evidencia que el bien inmueble antes mencionado presenta cubierta vegetal en su totalidad de tipo bosque denso alto de tierra firme con topografía fuertemente ondulada (15% - 45%), lo anterior, de acuerdo con lo observado durante la diligencia de secuestro. Es de anotar que debido a factores tales como: las altas pendientes de la zona, el problema de orden público – presencia del denominado Clan del Golfo, se dificulta el acceso a la totalidad del predio.

Adicionalmente, se registró 4 construcciones (según verificación de áreas durante la diligencia hacen parte del predio los Laureles, no objeto de medida cautelar) tipo enramada que se describirán a continuación, las cuales se encuentran habitadas por el señor: Marceliano Antonio Medellín Viloría, identificado con la cedula de Ciudadanía No. 8.174.908, número celular 317 652 11 41, junto con su esposa; el señor Marceliano manifiesta sustentar su familia de ingresos derivados de la ganadería que pasta en dicho predio (propietario de 56 cabezas de ganado).

Frente a las 4 construcciones se evidenció que son de tipo enramada descritas así: construcción No.1, casa principal destinada para vivienda, tiene 4 habitaciones, cocina, baño, lavadero, tanque de reserva de agua, tanque elevado de agua. Las construcciones 2,3,4, son enramadas usadas como caballerizas y corrales con un depósito. En general las enramadas son con cubierta en teja de zinc y palma amarga, correas en madera, mampostería en madera, carpintería en madera y piso en tierra. Sin embargo, se reitera que estas construcciones corresponden al predio los Laureles. En conclusión, estas construcciones no fueron entregadas al **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS** en calidad de secuestre hasta tanto no se defina el área cautelada.

De acuerdo con lo anterior, es importante mencionar que el predio objeto de secuestro cuenta con una (1) construcción denominada corral de madera, la cual se encuentra en buen estado de conservación y cuenta con un área aproximada de 1050 MT2, la mencionada construcción al parecer es usada por el señor Marceliano Antonio Medellín Viloría, identificado con la cedula de Ciudadanía No. 8.174.908.

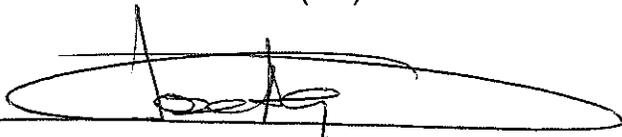
De conformidad con lo antes mencionado, el Fondo para la Reparación de las Víctimas a la mayor brevedad y a través del administrador del cuadrante, realizará todas las gestiones necesarias que permitan establecer un sistema de administración adecuado para la debida conservación del predio.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si ( ) No (X);

Se hace entrega de los siguientes documentos marcados con (X) al funcionario del **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS-UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.**

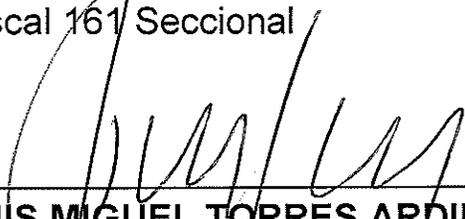
(x) Acta de secuestro

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las (16:00) horas de los seis días (06) del mes de marzo de dos mil Veinte (2020)



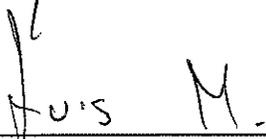
**JOSE ANIBAL ROYERO RESTREPO.**

Fiscal 161 Seccional



**LUIS MIGUEL TORRES ARDILA**

Funcionario de Policía Judicial



**LUIS MOSOS LADINO**

Funcionario de Policía Judicial



**FABIO HERNANDEZ BERNAL**

Funcionario de Policía Judicial



**DIEGO ANDRES GUTIERREZ HERNANDEZ**

Funcionario de Policía Judicial

*Augusto Rodriguez*

---

**HECTOR AUGUSTO RODRIGUEZ MURCIA**

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS  
VÍCTIMAS FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS

*Nestor Fabian Murillo Rincon*

---

**NESTOR FABIAN MURILLO RINCON**

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS  
VÍCTIMAS FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS

*Juan David Sanabria Rojas*

---

**JUAN DAVID SANABRIA ROJAS**

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS  
VÍCTIMAS FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS

*Juan Camilo Leon Cruz*

---

**JUAN CAMILO LEON CRUZ**

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS  
VÍCTIMAS FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS